



PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano
De Veracruz de
Ignacio de la Llave

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

LAS COMISIONES PERMANENTES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN VI, Y EL SEGUNDO TRANSITORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AMBOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 8 Y 13 BIS, DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL CONGRESO DEL ESTADO; Y CON LA FINALIDAD DE SELECCIONAR A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DE ESTE H. CONGRESO.

CONVOCAN

A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE MUJERES, A LAS ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, A LAS ENTIDADES E INSTITUCIONES ACADÉMICAS PARA QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS DE LA MUJER QUE A SU JUICIO DEBA SER DESIGNADA COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DE ESTE H. CONGRESO, PARA UN PERÍODO DE TRES AÑOS, CON LA POSIBILIDAD DE SER RATIFICADA ÚNICAMENTE POR UN SEGUNDO PERÍODO DE TRES AÑOS, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. Podrán presentarse las propuestas en original y cinco copias, del 11 al 15 de febrero del 2019; en horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en la oficina de la Diputada **IVONNE TRUJILLO ORTIZ**, Presidenta de la Comisión Permanente Para La Igualdad de Género, sito en el Edificio “B”, Planta Baja, de este Palacio Legislativo.



PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano
De Veracruz de
Ignacio de la Llave

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

SEGUNDA. Los requisitos que deberán cubrir las aspirantes a ocupar la Titularidad de la Dirección del Centro de Estudios para la Igualdad de Género y Derechos Humanos de este H. Congreso del Estado, son los siguientes:

- I. Ser ciudadana veracruzana en términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Veracruz, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con una edad mínima de treinta años al día de su designación;
- III. Tener residencia efectiva en el Estado tres años anteriores a la fecha de su designación;
- IV. No ostentar, ni haber desempeñado en los últimos tres años anteriores al nombramiento, cargo de elección popular o dirigencia partidista;
- V. Poseer título profesional legalmente facultado, preferentemente en áreas de las Ciencias Sociales, Administrativas o Jurídicas;
- VI. Contar con estudios de posgrado, preferentemente en Género o Derechos Humanos;
- VII. Contar preferentemente con experiencia en materia legislativa, en formulación de políticas públicas o en programas relacionados con la igualdad de oportunidades y de género; y,
- VIII. No haber sido inhabilitada para ocupar cargo público en los ámbitos federal, estatal o municipal, por el órgano fiscalizador correspondiente y no haber sido condenada por delito intencional que haya ameritado pena privativa de libertad.

Para lo cual, las solicitudes de las aspirantes deberán hacerse acompañar de la documentación siguiente:

1. Copia Certificada del acta de nacimiento;
2. Copia legible de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral;



PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano
De Veracruz de
Ignacio de la Llave

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

3. Original de la Carta de Residencia expedida por la Jefa o el Jefe de la Manzana donde tiene su domicilio, certificada por la Secretaría del H. Ayuntamiento donde tiene su domicilio;
4. Carta Bajo Protesta de Decir Verdad que no ha ostentado, ni haber desempeñado en los últimos tres años anteriores a su nombramiento, cargo de elección popular o dirigencia partidista;
5. Copia legible del Título Profesional y la Cédula respectiva (previo cotejo con su original), en áreas de las Ciencias Sociales, Administrativas o Jurídicas;
6. Copia legible del Título del Posgrado (previo cotejo con su original), preferentemente en Género o Derechos Humanos;
7. Documentación comprobatoria de que la aspirante cuenta con experiencia en materia legislativa, en formulación de políticas públicas o en programas relacionados con la igualdad de oportunidades y de género; y,
8. Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de no haber sido inhabilitada para ocupar cargo público en los ámbitos federal, estatal o municipal, por el órgano fiscalizador correspondiente y no haber sido condenada por delito intencional que haya ameritado pena privativa de libertad.

En caso de que la propuesta sea presentada por un organismo, una asociación, colegio, entidad o instituto, ésta deberá venir en hoja membretada y rubricada por el o la titular del mismo.

Tratándose de propuestas realizadas por organismos, asociaciones o colegios de la sociedad civil o agrupaciones de interés público, deberán adjuntar copia del Acta Constitutiva o Estatutos respectivos.

TERCERA. La documentación deberá ser entregada reuniendo todos los requisitos planteados en la Base Segunda de la presente Convocatoria, así como un escrito libre que contenga una “*exposición de motivos*” en el cual manifieste su interés por la titularidad del Centro de Estudios, no mayor a dos cuartillas; asimismo, deberá presentar una “*Propuesta de trabajo en materia de igualdad de género y derechos*”



PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano
De Veracruz de
Ignacio de la Llave

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

humanos”, por la cual se registraría de ser elegida como Titular de la Dirección del Centro de Estudios.

CUARTA. Las Comisiones Permanentes Unidas que expiden la presente Convocatoria, del 18 al 22 de febrero del año en curso, analizarán las propuestas registradas, a efecto de verificar que las aspirantes reúnan todos y cada uno de los requisitos señalados en esta Convocatoria, a fin de poder determinar cuáles son las aspirantes que podrán seguir a la siguiente fase del proceso de selección, relación que se publicará el día 22 de febrero del año en curso, tanto en los estrados de este H. Congreso del Estado, así como en su página electrónica oficial.

QUINTA. La siguiente etapa del proceso de selección consistirá en una serie de entrevistas a las aspirantes, mediante un procedimiento de evaluación, basado en un cuestionamiento y metodología previamente establecido y aprobado por las Diputadas integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas, el cual se dará a conocer en conjunto con el calendario para la celebración de las entrevistas, mismo que será publicado el 22 de febrero del año en curso, en los estrados de este H. Congreso del Estado, así como en su página electrónica oficial.

SEXTA. La realización de las entrevistas se llevará a cabo del 25 de febrero al 1 de marzo del año en curso, mismas que será evaluada conforme a la tabla de valoración que aprueben las integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas.

SÉPTIMA. Del procedimiento anterior se elegirán a tres ciudadanas, propuesta que se turnará más tardar el día 5 de marzo del año en curso, a la Junta de Coordinación Política para la selección final de quien será designada como Titular de la Dirección del Centro Estudios para la Igualdad de Género y Derechos Humanos de este H. Congreso del Estado.

OCTAVA. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por las Comisiones Permanente Unidas Para la Igualdad de Género y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del



PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano
De Veracruz de
Ignacio de la Llave

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como del Reglamento de los Servicios Administrativos del Congreso del Estado de Veracruz.

NOVENA. Publíquese la Presente Convocatoria en los estrados de este H. Congreso del Estado, así como en su página electrónica oficial.

CONVOCATORIA APROBADA POR LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN LA SALA DE COMISIONES DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS **CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**